

INFORME TÉCNICO SOBRE LA VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO AL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO INTEGRAL DE GUARDA, REEDUCACIÓN E INSERCIÓN DE PERSONAS MENORES INFRACTORAS EN CENTRO DE INTERNAMIENTO”, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

EXPEDIENTE: CONTR / 2024 / 767786.

LOTE Único: CIMI provincia de Málaga.


Dentro del proceso de licitación del expediente referenciado, para la contratación de la puesta en marcha y funcionamiento de un **Servicio integral de guarda, reeducación e inserción de personas menores infractoras en centro de internamiento**, en la provincia de **Málaga**, ha presentado licitación la entidad siguiente: “**Asociación para el Desarrollo y la Integración Social MERIDIANOS**”.

Una vez analizada la propuesta de Proyecto Educativo de Centro (en adelante PEC) presentada por la entidad licitadora antes citada, que refiere y desarrolla los contenidos del apartado “5. INTERVENCIÓN” del PPT, con aplicación de los criterios establecidos en el Punto “8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN” del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que opera en el expediente, se ha procedido a la valoración del grado de adecuación de la propuesta de PEC a los criterios de valoración, sobre un máximo de 49 puntos, con base en las siguientes áreas y distribución de las mismas indicadas en el Anexo I del PCAP (apartado “8.A Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor”, subapartado “8.A.1 Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor”):

Punto	Área	Puntos (Máx.)
1	Marco de la intervención.	2
2	Principios de la intervención educativa.	2
3	Objetivos generales.	4
4	Metodología de la intervención.	22
5	Documentación e informes	3
6	Organización y gestión de servicios	6
7	Sistema de evaluación	3
8	Normas de régimen interno	2
9	Relaciones y coordinación con otras instituciones	2
10	Protocolos	3
Total		49

De acuerdo al apartado 8.A.1 del PCAP, cuando se ha valorado que el cumplimiento de un criterio de valoración de un subapartado es distinto a 1 (completo), se especifica cuáles son los elementos de los que carece o qué defectos presenta respecto al cumplimiento del criterio de valoración.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	LORENZO CUENCA BETETA			25/03/2025
	EUGENIO CASTILLO VERDUGO			
	CLAUDIA MARIA RIVERO RACERO			
	ALEJANDRO MARTIN PLUMA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9AA4PJHH3FQEWYMKARK52C4N		PÁG. 1/16	

Del análisis detenido y pormenorizado de la propuesta de PEC presentada en el Lote único que nos ocupa, a efectos de determinar el grado de cumplimiento de los criterios señalados en el Anexo I del PCAP, resultan las consideraciones y puntuaciones que se indican a continuación:

A. Asociación para el Desarrollo y la Integración Social MERIDIANOS.

1. Marco de la Intervención.

1.1. Marco Legal.

Expone de manera comprensiva, clara, ordenada y completa la normativa internacional y la europea, con especial atención a las normas relativas a menores privados de libertad.

Desarrolla las normas estatales relativas a la protección a la infancia, y la responsabilidad penal de los menores, la LORPM y su reglamento, así como el marco legal andaluz, partiendo del Estatuto de Autonomía y recogiendo las normas reguladoras de los centros de internamiento de menores infractores.

Valoración: "1" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 100% de la puntuación máxima posible (0,50) = 0,500 puntos.

1.2. Marco administrativo.

Expone de manera clara y ordenada el marco administrativo, incluyendo los aspectos administrativos, contractuales y competenciales de la intervención en justicia juvenil y en particular en centros de menores infractores en Andalucía.

El organigrama administrativo en materia de justicia juvenil está desfasado en cuanto a la estructura orgánica de los servicios centrales.

Valoración: "2" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (0,50) = 0,375 puntos.

1.3. Perfil de la población.

La descripción del perfil de la población es completa, incluye el perfil de la población menor infractora en Andalucía, atendiendo a datos demográficos y características de los menores y de sus familias. Se apoya en datos y estadísticas oficiales actualizadas.

Asimismo, incluye datos sobre las medidas judiciales impuestas a menores en Andalucía.

Valoración: "1" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 100% de la puntuación máxima posible (0,50) = 0,500 puntos.

1.4. Contexto del centro.

La descripción incluye el contexto geográfico y social donde se ubica el centro, contiene datos sociodemográficos sobre la población de la provincia.

Describe los recursos comunitarios del entorno, tanto públicos como privados, en materia educativa, formativa, sanitaria y social y explica las condiciones de accesibilidad, poniéndolos en relación con el programa del centro.


Valoración: "1" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 100% de la puntuación máxima posible (0,50) = 0,500 puntos.

2. Principios de la intervención educativa.

2.1. Fundamentación teórica.

Las bases teóricas de la intervención se exponen de manera clara y concisa. El apartado es coherente con el resto del proyecto, aunque la justificación de la relación de los modelos teóricos con la actividad general del centro y sus programas es escasa.

Valoración: "2" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (1,00) = 0,750 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	LORENZO CUENCA BETETA			25/03/2025
	EUGENIO CASTILLO VERDUGO			
	CLAUDIA MARIA RIVERO RACERO			
	ALEJANDRO MARTIN PLUMA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9AA4PJHH3FQEWYMKARK52C4N		PÁG. 2/16	

2.2. Principios pedagógicos específicos.

Los principios son coherentes con la fundamentación teórica, con los objetivos de la intervención y con los principios generales de la intervención con menores recogidos en la normativa.

Valoración: "1" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 100% de la puntuación máxima posible (1,00) = 1,000 puntos.

3. Objetivos generales.

Los objetivos generales describen de manera sistematizada, coherente y comprensible la finalidad del PEC. Se ajustan a los objetivos de la intervención recogidos en la normativa sobre la organización y funcionamiento de los CIMI en Andalucía.

Valoración: "1" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 100% de la puntuación máxima posible (4,00) = 4,000 puntos.

4. Metodología de la intervención.

4.1. Desarrollo del internamiento.

4.1.1. Atención residencial.

El apartado describe la organización del centro en cuanto a los aspectos de la atención residencial básica.

Se describe la organización temporal del centro, incluyendo los horarios generales de la actividad en el centro.

Incluye la organización general de los desplazamientos de los menores a los recursos externos y se asegura que "en situaciones donde el perfil de la persona menor no permita desplazamientos autónomos o cuando las combinaciones de transporte público no sean adecuadas, el CIMI proporcionará transporte directo mediante vehículos del centro".

Valoración: "1" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 100% de la puntuación máxima posible (1,00) = 1,000 puntos.

4.1.2. Fases educativas y grupos de separación interior.


Describe de manera adecuada las fases educativas de la intervención: observación, desarrollo y consolidación, atendiendo a sus particularidades respecto al desarrollo del internamiento y la intervención, aunque la descripción de la temporalización y los criterios de progresión desde la fase de observación o ingreso no es completa.

La descripción de los criterios por los que se adscriben los menores a los diferentes hogares o módulos resulta incompleta. En las plazas generales masculinas (pág 133) se describen dos módulos: "*Masculino 1: Con 11 plazas, incluye espacios para ingresos y consolidaciones. Masculino 2: También con 11 plazas, enfocado en fases de regresión*". Entendemos que el cómputo de plazas señaladas en este epígrafe para internamiento general masculino (11+11), que resulta inferior a las plazas del contrato (23), se trata de un error material, puesto que cuando se describe con más detalle la distribución de las plazas (pág. 108, 728, 736) se asegura el cumplimiento de los pliegos en cuanto al número de plazas de internamiento general masculino (23). Al margen de este error, la distribución de las plazas en dos módulos diferenciados rígidamente por fase educativa dificulta la aplicación de los criterios de progresión y regresión de fase expuestos, ya que su aplicación literal podría condicionar a que la mitad de los menores ingresados siempre estuvieran en "fases de regresión".

Valoración: "3" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 50% de la puntuación máxima posible (1,50) = 0,750 puntos.

4.1.3. Sistema de organización de contingencias.

El sistema de organización de contingencias permite la valoración cuantitativa de la conducta del menor y de su evolución, con el objetivo de favorecer la convivencia y la responsabilidad de los menores.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	LORENZO CUENCA BETETA			25/03/2025
	EUGENIO CASTILLO VERDUGO			
	CLAUDIA MARIA RIVERO RACERO			
	ALEJANDRO MARTIN PLUMA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9AA4PJHH3FQEWYMKARK52C4N		PÁG. 3/16	

Describe los reforzadores y los criterios para su obtención.

Valoración: "1" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 100% de la puntuación máxima posible (0,50) = 0,500 puntos.

4.2. Áreas de intervención.

4.2.1. Área de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva.

El PEC desarrolla la metodología del área de forma adecuada en términos generales. Describe la metodología de la intervención respecto a la función educativa en la vida cotidiana, el fomento de la autonomía personal, la participación en el centro y la organización de las actividades de ocio y deporte.

Se describen de forma completa los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

La definición de objetivos y la evaluación resulta algo confusa. Se describen una serie de objetivos específicos del área, dos por cada programa, que son poco operativos. Posteriormente se especifica una serie de actividades, cada una de ellas con un objetivo y un indicador de evaluación. Por último, se describen una serie de indicadores para los objetivos específicos del área. De este modo, se presentan dos conjuntos de objetivos (por área/programa y por programa/actividad) y dos conjuntos de indicadores, lo que hace que la metodología pierda coherencia. Asimismo, los indicadores de evaluación se centran únicamente en los cambios de la persona menor, lo que dificulta la evaluación de los procesos y resultados globales, y no se aporta unos resultados esperados.

Valoración: "2" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (2,00) = 1,500 puntos.

4.2.2. Área sanitaria y de la salud.

El PEC desarrolla la metodología del área de forma adecuada en términos generales. Describe la metodología de la intervención respecto a la educación para la salud, atención sanitaria general y específica, atención a la salud mental, coordinación y derivación a recursos externos y dispensa de medicación.

La definición de objetivos y su evaluación resulta algo confusa. Se aportan diferentes series de objetivos que no están integrados entre sí: objetivos específicos del área, objetivos por "actividades específicas" y objetivos por "actividades implicadas". Asimismo, los indicadores de evaluación se centran principalmente en los cambios de la persona menor, lo que dificulta la evaluación de los procesos y resultados globales, y no se aporta unos resultados esperados.


A modo de ejemplo, la propuesta de PEC tras garantizar el reconocimiento médico en las primeras 24 horas tras el ingreso, describe tres objetivos diferentes pero muy similares relacionados con este examen y aporta dos indicadores diferentes: "*La persona menor recibe una evaluación integral de su salud física y mental al ingreso*" y "*El/la médico determina si algún/a menor necesita algún tratamiento cuando ingresa en el centro*". Estos indicadores no permiten realmente evaluar el porcentaje de menores que son examinados por un médico durante las primeras 24 horas tras el ingreso, ni se determina el resultado esperado (el 100% en este caso lógicamente).

Valoración: "2" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (2,00) = 1,500 puntos.

4.2.3. Área social y familiar.

El PEC desarrolla la metodología del área de forma adecuada en términos generales. Describe la intervención respecto a la participación de la familia en la medida, intervención familiar, participación en actividades sociales e integración social, así como otros contenidos propios del trabajo social.

Se describen los recursos empleados y la participación de los diferentes profesionales de forma adecuada. En cuanto a la temporalización de la actividad se menciona que las actividades del área " *cuentan con una temporalización específica que se adapta a los objetivos establecidos en el plan de intervención personalizado de cada menor*", pero la estructura de los programas, basada en módulos y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	LORENZO CUENCA BETETA			25/03/2025
	EUGENIO CASTILLO VERDUGO			
	CLAUDIA MARIA RIVERO RACERO			
	ALEJANDRO MARTIN PLUMA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9AA4PJHH3FQEWYMKARK52C4N		PÁG. 4/16	

sesiones preestablecidas con una duración determinada, no facilita la adaptación de la temporalidad a las necesidades de cada menor o a la duración de las medidas.

En la definición de objetivos y evaluación se presentan múltiples objetivos por área y por programas (y dentro de éstos por actividades) que no están integrados entre sí.

Asimismo, los indicadores de evaluación se centran únicamente en los cambios de la persona menor, lo que dificulta la evaluación de los procesos y resultados globales, no aportan unos resultados esperados y algunos son poco operativos.

Valoración: "2" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (2,00) = 1,500 puntos.

4.2.4. Área psicológica.

El PEC desarrolla la metodología del área de forma adecuada en términos generales. Describe la intervención respecto a la actividad del psicólogo general y especialista, desarrollo de competencias psicosociales, valoración e intervención en salud mental.

Se describen de forma adecuada los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales. En el apartado de temporalización de la actividad se menciona que las actividades del área *"cuentan con una temporalización específica que se adapta a los objetivos establecidos en el plan de intervención personalizado de cada menor"*, pero la estructura de los programas, basada en módulos y sesiones preestablecidas con una duración determinada, no facilita la adaptación de la temporalidad a las necesidades de cada menor o a la duración de las medidas.

Se aportan diferentes series de objetivos, por área y por programas (y dentro de estos por actividades), que no están integrados entre sí. Asimismo, los indicadores de evaluación se centran principalmente en los cambios de la persona menor, lo que dificulta la evaluación de los procesos y resultados globales, y no se aporta unos resultados esperados.

Valoración: "2" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (2,00) = 1,500 puntos.

4.2.5. Área formativa, académica, ocupacional, prelaboral y laboral.

El PEC desarrolla la metodología del área de forma adecuada en términos generales. Describe la intervención respecto a formación académica formal, formación prelaboral, formación profesional para el empleo conducente a certificados de profesionalidad y otra formación laboral.

Se describen de forma adecuada los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad.

El desarrollo de algunos contenidos de educación no formal, como alfabetización, preparación de pruebas de acceso y la atención a las dificultades educativas resulta escaso.

En el área se incluye que *"se han identificado los siguientes certificados de profesionalidad para la formación de los menores"* y se enumeran una serie de especialidades, aunque no se describe el acceso de las personas menores a la formación conducente a certificación profesional, a través de espacios homologados en el centro o mediante recursos externos.


Los indicadores de evaluación se centran principalmente en los cambios de la persona menor, lo que dificulta la evaluación de los procesos y resultados globales, y no se aporta unos resultados esperados.

Valoración: "2" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (2,00) = 1,500 puntos.

4.2.6. Área de inserción laboral.

El PEC desarrolla la metodología del área de forma adecuada en términos generales. Describe la intervención respecto a la orientación e inserción laboral.

Se describen de forma adecuada los recursos empleados, la participación de los diferentes profesionales y la temporalización de la actividad, pero el criterio de inclusión del área no es adecuado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	LORENZO CUENCA BETETA			25/03/2025
	EUGENIO CASTILLO VERDUGO			
	CLAUDIA MARIA RIVERO RACERO			
	ALEJANDRO MARTIN PLUMA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9AA4PJHH3FQEWYMKARK52C4N		PÁG. 5/16	

Los indicadores de evaluación se centran principalmente en los cambios de la persona menor, lo que dificulta la evaluación de los procesos y resultados globales, y no se aporta unos resultados esperados.

Valoración: “2” de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (2,00) = 1,500 puntos.

4.3. Programas específicos de intervención.

4.3.1. Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

El programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias es en líneas generales coherente y ajustado a la actividad del centro, aunque no resulta clara la distinción entre la prevención general y la prevención indicada o intervención.

El programa desarrolla la justificación, los criterios de inclusión, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización, la coordinación y evaluación.

El objetivo general resulta demasiado genérico para un programa específico. El apartado de evaluación se centra exclusivamente en la evaluación de las personas menores, sus indicadores son poco operativos y no incluye metas o resultados esperados.

La estructura del programa, basada en módulos y sesiones preestablecidas con contenido y duración determinada, no facilita su adaptación a las necesidades de cada menor o a la duración de las medidas.

Valoración: “2” de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (1,00) = 0,750 puntos.

4.3.2. Programa de prevención e intervención en violencia filioparental.

El programa de prevención e intervención en violencia filioparental es en líneas generales coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización, la coordinación y evaluación. El objetivo general resulta demasiado genérico para un programa específico. El apartado de evaluación se centra exclusivamente en la evaluación de las personas participantes, sus indicadores son poco operativos y no incluye metas o resultados esperados.

Valoración: “2” de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (1,00) = 0,750 puntos.

4.3.3. Programa de intervención con menores con delitos violentos.

El programa de prevención e intervención con menores con delitos violentos es en líneas generales coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización, la coordinación y evaluación.


El objetivo general resulta demasiado genérico para un programa específico. El apartado de evaluación se centra exclusivamente en la evaluación de las personas participantes, sus indicadores son poco operativos y no incluye metas o resultados esperados.

Valoración: “2” de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (0,50) = 0,375 puntos.

4.3.4. Programa de intervención con menores con delitos sexuales.

El programa de prevención e intervención con menores con delitos sexuales es en líneas generales coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización, la coordinación y evaluación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	LORENZO CUENCA BETETA			25/03/2025
	EUGENIO CASTILLO VERDUGO			
	CLAUDIA MARIA RIVERO RACERO			
	ALEJANDRO MARTIN PLUMA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9AA4PJHH3FQEWYMKARK52C4N		PÁG. 6/16	

El objetivo general resulta demasiado genérico para un programa específico. El apartado de evaluación se centra exclusivamente en la evaluación de las personas participantes, sus indicadores son poco operativos y no incluye metas o resultados esperados.

Valoración: "2" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (0,50) = 0,375 puntos.

4.3.5. Programa de prevención e intervención en violencia de genero.

El programa de prevención e intervención en violencia de genero es en líneas generales coherente y ajustado a la actividad del centro, aunque no resulta clara la distinción entre la prevención, la prevención indicada o la intervención.

El programa desarrolla la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización, la coordinación, y evaluación.

El objetivo general resulta demasiado genérico para un programa específico. El apartado de evaluación se centra exclusivamente en la evaluación de las personas menores, sus indicadores son poco operativos y no incluye metas o resultados esperados.

Valoración: "2" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (0,50) = 0,375 puntos.

4.3.6. Programa para la atención a la población extranjera.

El programa para la atención a la población extranjera es en líneas generales coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización, la coordinación y evaluación.

El contenido de algunas sesiones resulta poco específico y redundante. El apartado de evaluación se centra exclusivamente en la evaluación de las personas participantes, sus indicadores son poco operativos y no incluye metas o resultados esperados.

Valoración: "2" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (0,50) = 0,375 puntos.

4.3.7. Programa para madres y padres adolescentes. Programa para internamiento de madres con hijos a su cargo.

Los programas desarrollan la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización, la coordinación y evaluación, aunque de forma genérica, especialmente el programa para madres con hijos a cargo.

En este último programa los objetivos específicos y el contenido de parte de las sesiones resultan genéricos e inespecíficos. Faltan contenidos sobre la atención residencial de los hijos a cargo de las menores. El apartado de evaluación se centra exclusivamente en la evaluación de las personas participantes, sus indicadores son poco operativos y no incluye metas o resultados esperados.

Valoración: "3" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 50% de la puntuación máxima posible (0,50) = 0,250 puntos.


4.3.8. Programa para el cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro.

El programa para el cumplimiento de medidas de fin de semana en centro es en líneas generales coherente y ajustado a la actividad del centro.

El programa desarrolla la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización, la coordinación y evaluación.

Sus objetivos resultan poco específicos respecto a las particularidades de esta medida. El apartado de evaluación se centra exclusivamente en la evaluación de las personas participantes, sus indicadores son poco operativos y no incluye metas o resultados esperados.

Valoración: "2" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (0,50) = 0,375 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	LORENZO CUENCA BETETA			25/03/2025
	EUGENIO CASTILLO VERDUGO			
	CLAUDIA MARIA RIVERO RACERO			
	ALEJANDRO MARTIN PLUMA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9AA4PJHH3FQEWYMKARK52C4N		PÁG. 7/16	

4.4. Programa de actuación de la unidad terapéutica.

El programa de actuación de la unidad terapéutica desarrolla la justificación, los criterios de inclusión, los objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización, la coordinación y evaluación, aunque su contenido resulta en ocasiones genérico, puesto que no presenta la intervención en menores con trastornos mentales graves o deficiencia intelectual y la coordinación no se desarrolla de forma completa.

La estructura del programa, basada en módulos y sesiones preestablecidas con contenido y duración determinada, no facilita la adaptación de la temporalidad a las necesidades de cada menor o a la duración de las medidas.

El apartado de evaluación se centra exclusivamente en la evaluación de las personas participantes, sus indicadores son poco operativos y no incluye metas o resultados esperados.

Valoración: "3" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 50% de la puntuación máxima posible (2,00) = 1,000 puntos.

5. Documentación e informes.

5.1. Documentación técnica del centro.

Se describen de forma adecuada los elementos que componen la documentación técnica del centro, así como los procedimientos e instrumentos adecuados para la elaboración de memorias, planes anuales e informes estadísticos de la actividad, explicando su finalidad y aportación al PEC.

Valoración: "1" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 100% de la puntuación máxima posible (1,00) = 1,000 puntos.

5.2. Programas e informes de ejecución.

Se describen de forma adecuada los procedimientos e instrumentos utilizados para la elaboración del PIEM y MII, informes de seguimiento, informes finales y otros informes de ejecución de las medidas, así como la coordinación entre los profesionales, la valoración del menor, el diseño de objetivos y programas de intervención, la evaluación del cumplimiento de los mismos y su revisión, aunque el desarrollo del apartado resulta poco sistemático y la inclusión de los indicadores de las distintas áreas no resulta pertinente.

Valoración: "2" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (2,00) = 1,500 puntos.


6. Organización y gestión del servicio.

6.1. Recursos materiales.

En este apartado, de acuerdo al PCAP, se ha valorado la adecuación de los recursos materiales incluidos en la propuesta de PEC a la intervención educativa desarrollada en el mismo, sin pretensión de valorar el cumplimiento del inmueble de los requisitos legales, generales y sectoriales, de la Orden de 31 de enero de 2018, por la que se desarrollan los requisitos materiales de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía, y de los requisitos materiales contenidos en el PPT, que habrán de acreditarse de acuerdo al mismo antes del inicio del contrato.

La descripción de los recursos materiales del centro es incompleta y presenta contradicciones entre diferentes partes del texto en el desarrollo de algunos de sus elementos, por lo que no aporta información suficiente para asegurar su completa adecuación a la intervención descrita en el resto de la propuesta de PEC.

La descripción de las zonas del centro incluida en varios epígrafes diferentes de la propuesta de PEC muestran contradicciones entre sí. Asimismo, existe discrepancia entre la descripción de las zonas del centro y los planos aportados, que son de baja calidad y no permiten apreciar con detalle la distribución de los espacios. Como ejemplo de estas diferencias:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	LORENZO CUENCA BETETA			25/03/2025
	EUGENIO CASTILLO VERDUGO			
	CLAUDIA MARIA RIVERO RACERO			
	ALEJANDRO MARTIN PLUMA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9AA4PJHH3FQEWYMKARK52C4N		PÁG. 8/16	



- La zona de recepción y control de acceso se sitúa en diferentes plantas a lo largo del texto: en la planta baja (pág. 104, 727) y en la segunda planta (pág. 734), no siendo posible distinguir su ubicación en los planos.

- La zona residencial masculina situada en la tercera planta se describe de forma diferente a lo largo del texto, "se encuentra organizada en dos módulos independientes" (pág. 108), "masculino 1" y "masculino 2" (pág. 133), un módulo residencial masculino "compuesto por 17 habitaciones (11 individuales y 6 dobles)" (pág.736).

- Las 15 plazas femeninas se sitúan en la planta segunda. Aunque la diferenciación de colores en el plano sugiere que la planta dispone de módulos diferenciados, la descripción incluida en otros apartados habla de "módulo residencial femenino", por lo que no resulta clara la distribución de plazas en los posibles módulos residenciales, cuya capacidad, con carácter general, es de 12 plazas como máximo.

En la propuesta de PEC aparece una asignación o reserva previa de las plazas para una determinada fase educativa, que en su lectura literal limitaría la progresión o regresión de fase de las personas menores según la disponibilidad de habitaciones libres para una fase. Esta circunstancia se da especialmente en las plazas femeninas, donde la propuesta de proyecto dice que "dentro de las 15 plazas que componen el módulo, dispone de 5 plazas para menores en fase finalista y 2 plazas para menores en fase de observación (pág. 729)". En el resto del proyecto la descripción del módulo residencial respecto a las fases resulta vaga "Con 14 plazas, organiza grupos según las fases educativas" (pág. 133), "15 plazas distribuidas en 13 habitaciones (10 individuales y 3 dobles)" (pág. 107) .

En la propuesta de PEC no se describe el módulo específico de observación del centro y se limita a señalar que en el módulo residencial femenino existen "2 plazas para menores en fase de observación". No se describe una habitación de especiales características de seguridad en el módulo terapéutico. Respecto a las habitaciones de contención, se menciona que "en todas las plantas se cuenta con una habitación para su uso específico para la aplicación de las medidas de contención de sujeción mecánica y aislamiento provisional, equipada con sistema de video vigilancia con sistema de grabado de imágenes y sonidos" (pág.737), pero esta habitación específica no aparece en la descripción de las plantas ni se distingue aparentemente en los planos. Se señala que esta habitación cuenta "con sujeciones de tipo sanitario homologadas, de tela o material resistente y no inflamable" (pág.737), que están expresamente prohibidas, aunque posteriormente el protocolo de medios de contención parece aclarar el error y se señala, como no podía ser de otra forma, que "se prohíbe la contención mecánica consistente en la sujeción de una persona a una cama articulada o a un objeto fijo o anclado a las instalaciones o a objetos muebles" (pág. 1015).

No se describe en el apartado una zona de eliminación de residuos.

En cuanto a la disponibilidad de vehículos, el apartado de recursos materiales dice que el centro "está dotado de un vehículo propio destinado al traslado de los menores, garantizando la seguridad y eficiencia en los desplazamientos que requieran fuera del centro", mientras que en otros apartados se habla de vehículos, en plural, en número suficiente para facilitar el transporte de los menores: "disponemos de vehículos para que las personas menores realicen el traslado", pág. 72, "(...) el CIMI proporcionará transporte directo mediante vehículos del centro. Para ello, el CIMI dispondrá de un número suficiente de vehículos adaptados a las necesidades de los menores" (pág. 121), "propios vehículos" (pag.122).

Valoración: "4" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 25% de la puntuación máxima posible (3,00) = 0,750 puntos.

6.2. Recursos humanos.

El apartado desarrolla de forma adecuada la organización general de los recursos humanos del centro, realizando una propuesta dinámica de los recursos humanos en función al programa de intervención

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LORENZO CUENCA BETETA	25/03/2025	
	EUGENIO CASTILLO VERDUGO		
	CLAUDIA MARIA RIVERO RACERO		
	ALEJANDRO MARTIN PLUMA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9AA4PJHH3FQEWYMKARK52C4N	PÁG. 9/16	

descrito. Incluye los procedimientos para garantizar la seguridad del personal de atención directa de los que dispone el centro y un programa de formación continua de los trabajadores del centro.

No se describe la planificación de los turnos rotativos del personal, ni se desarrollan las funciones de la comisión socioeducativa.

Valoración: "2" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (3,00) = 2,250 puntos.

7. Sistema de evaluación.

El apartado presenta un sistema de evaluación global, que integra los objetivos establecidos, incluye metodología cualitativa y cuantitativa y trata de valorar tanto los resultados de la implantación del PEC como los procesos.

Se plantea un sistema de evaluación de amplio alcance, teniendo en cuenta la evaluación del proyecto, el contexto, los recursos, las actividades, la eficacia, el impacto, los planes específicos y al menor.

El modelo de marco lógico y el modelo de teoría del cambio, se describen reiteradamente a lo largo del epígrafe, pero no parecen realmente integrados en los procedimientos de evaluación.

Respecto a la evaluación de las actividades, se presenta como el proceso que permite evaluar "*la eficacia, eficiencia y calidad de las intervenciones*" (pág. 834), pero los indicadores que se presentan corresponden más bien a una recogida de datos estadísticos.

La evaluación de la eficacia, dentro de la evaluación del proyecto educativo, parte de los objetivos generales y específicos del proyecto y presenta un indicador de evaluación por objetivo específico. Este indicador se centra en la evaluación de la persona menor y no resulta suficiente en muchos casos, máxime cuando se parte en muchas ocasiones de objetivos específicos que son muy generales y en los que se mezclan diferentes variables.

La evaluación de objetivos en este epígrafe no está integrada con la evaluación de los objetivos incluidos en otros epígrafes de la propuesta de PEC, especialmente en el caso de de los objetivos de los programas específicos, donde se presentan indicadores diferentes.

La descripción del sistema de evaluación externa no resulta completa.

Valoración: "3" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 50% de la puntuación máxima posible (3,00) = 1,500 puntos.

8. Normas de régimen interno.

Las normas de régimen interno desarrollan de forma clara y estructurada la convivencia de los menores infractores en el centro, los derechos y deberes de los menores, las correcciones educativas y la aplicación del régimen disciplinario, de manera que permite su aplicación de forma educativa y con equidad.


Incluye las normas generales de funcionamiento, horarios del centro, régimen de salidas, régimen de visitas y comunicaciones con el exterior, así como el sistema de participación de los menores internos.

Se incluye el procedimiento que se lleva a cabo para garantizar de manera efectiva el conocimiento de todos estos aspectos por parte de los menores.

Valoración: "1" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 100% de la puntuación máxima posible (2,00) = 2,000 puntos.

9. Relaciones y coordinación con otras instituciones.

Se describe la coordinación interna y externa necesaria para la ejecución del PEC, tanto con entidades públicas como privadas. El apartado identifica las entidades que intervienen en la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores, tanto de carácter público como privado, prestando atención a todas las áreas implicadas: educativa, laboral, sanitaria, administrativa u otras. Se articulan procedimientos estructurados que facilitan la coordinación profesional.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	LORENZO CUENCA BETETA			25/03/2025
	EUGENIO CASTILLO VERDUGO			
	CLAUDIA MARIA RIVERO RACERO			
	ALEJANDRO MARTIN PLUMA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9AA4PJHH3FQEWYMKARK52C4N		PÁG. 10/16	

El apartado tiene numerosas erratas, como la denominación incorrecta de órganos administrativos (“la Sección de Justicia Juvenil de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la provincia...”, pág. 923) o la referencia recursos socioeducativos, laborales, de participación social o salud de Antequera (pág. 941, 942).

Valoración: “2” de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (2,00) = 1,500 puntos.

10. Protocolos.

10.1. Protocolo de procedimientos de ingreso y baja.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se desarrollan las acciones y procedimientos estructurados que se deben seguir cuando se produce un ingreso o una baja en el centro, describiendo todas las actuaciones legales, administrativas, sanitarias, de coordinación y en materia de seguridad necesarias.

Valoración: “1” de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 100% de la puntuación máxima posible (0,50) = 0,500 puntos.

10.2. Protocolo de atención a menores tutelados por la administración.

Se describe adecuadamente el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.

En términos generales se desarrolla de forma completa el marco de actuación a través de una serie de acciones estructuradas destinadas a la intervención de los menores que están en el sistema de protección, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y con especial atención a la coordinación con el sistema de protección, aunque no se tienen en cuenta las particularidades de los menores que se encuentran en acogimiento familiar y la coordinación descrita con el Servicio de Protección de Menores en el caso de menores extutelados no es pertinente.

Valoración: “2” de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (0,50) = 0,375 puntos.

10.3. Protocolo de prevención de riesgo de suicidios.

Se expone de manera adecuada el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones. Se articula un procedimiento que cumple con las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Valoración: “1” de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 100% de la puntuación máxima posible (0,50) = 0,500 puntos.

10.4. Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones.

Se expone el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones, aunque en ocasiones de forma genérica sin especificar plazos.


Se articula un procedimiento que asegura que los menores puedan realizar peticiones, quejas y reclamaciones a diferentes instancias, de manera que se cumplan las recomendaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación al respecto.

Valoración: “2” de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (0,50) = 0,375 puntos.

10.5. Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo.

El protocolo identifica a los responsables, la coordinación y los procesos en la aplicación de medios de contención, pero no tiene en cuenta de forma expresa los procedimientos recogidos en la Instrucción 1/2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, sobre medidas de prevención, desescalada y medios de contención en los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía, documento con el que existen algunas contradicciones y al que no se hace referencia.

Valoración: “4” de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 25% de la puntuación máxima posible (0,50) = 0,125 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	LORENZO CUENCA BETETA			25/03/2025
	EUGENIO CASTILLO VERDUGO			
	CLAUDIA MARIA RIVERO RACERO			
	ALEJANDRO MARTIN PLUMA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9AA4PJHH3FQEWYMKARK52C4N		PÁG. 11/16	



10.6. Protocolo de prevención, detección, protección y atención frente a la violencia.

Se expone el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones en términos generales de forma correcta aunque genérica.

Valoración: "2" de la escala de Likert prevista (pág. 64 Anexo I PCAP). 75% de la puntuación máxima posible (0,50) = 0,375 puntos.

De lo anterior resulta una puntuación de 36,250 puntos, superior pues a los 24,5 puntos de umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo que se establece en el apartado 8.C del Anexo I del PCAP. La intervención educativa desarrollada en la propuesta de PEC por la entidad "Asociación para el Desarrollo y la Integración Social MERIDIANOS" es viable y acorde con los contenidos del punto "5. INTERVENCIÓN" del PPT.

En el cuadro siguiente se concretan los 36,250 puntos asignados, siendo su desglose detallado el que se contiene en el Anexo de este Informe:

Entidad: Asociación para el Desarrollo y la Integración Social MERIDIANOS.		
Subapartado	Área	Puntos
1	Marco de la intervención.	1,875
2	Principios de la intervención educativa.	1,750
3	Objetivos generales.	4,000
4	Metodología de la intervención.	15,875
5	Documentación e informes.	2,500
6	Organización y gestión de servicios.	3,000
7	Sistema de evaluación.	1,500
8	Normas de régimen interno.	2,000
9	Relaciones y coordinación con otras instituciones.	1,500
10	Protocolos.	2,250
Total		36,250

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**EL ASESOR TÉCNICO DEL SERVICIO DE JUSTICIA JUVENIL
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
Fdo.: Lorenzo Cuenca Beteta**

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE MEDIDAS
DEL SERVICIO DE JUSTICIA JUVENIL
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
Fdo.: Alejandro Martín Pluma**

**LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES DE
PROTECCIÓN Y REFORMA DEL SERVICIO DE JUSTICIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN
LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ
Fdo.: Claudia María Rivero Racero**

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES DE
PROTECCIÓN Y REFORMA DEL SERVICIO DE JUSTICIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN
LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA
Fdo.: Eugenio Castillo Verdugo**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LORENZO CUENCA BETETA	25/03/2025	
	EUGENIO CASTILLO VERDUGO		
	CLAUDIA MARIA RIVERO RACERO		
	ALEJANDRO MARTIN PLUMA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9AA4PJHH3FQEWYMKARK52C4N	PÁG. 12/16	



SERVICIO DE JUSTICIA JUVENIL			
Expediente: CONTR / 2024 / 767786 (LOTE Único. CIMI Provincia de MÁLAGA)			
Anexo	VALORACIÓN criterios ponderables en función de un juicio de valor (Grado de adecuación del Proyecto Educativo de Centro)	Máximo	Puntos
		49	

Resumen de la Valoración

1	Marco de la Intervención	1,875
2	Principios de la intervención educativa	1,750
3	Objetivos generales	4,000
4	Metodología de la intervención	15,875
5	Documentación e informes	2,500
6	Organización y gestión de servicios	3,000
7	Sistema de evaluación	1,500
8	Normas de régimen interno	2,000
9	Relaciones y coordinación con otras instituciones	1,500
10	Protocolos	2,250
TOTAL Valoración Criterios Juicio Valor "Asoc. MERIDIANOS"		36,250

Umbral de Puntuación Mínima
24,50

Desglose de la Valoración

Punto	Marco de la Intervención	Puntos Máximos	Cumplimiento del Epígrafe					Puntos Subapartado
1	Valoración	2	1	2	3	4	5	
Epígrafe	Valoración	Puntos Máximos	100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	
Marco Legal	Se valorará la exposición comprensiva, clara, ordenada y completa de la normativa descrita.	0,50	X					0,500
Marco administrativo	Se valorará la exposición clara y ordenada del marco administrativo que incluya todos los aspectos descritos para el apartado (8.A.1. del Anexo I del PCAP)	0,50		X				0,375
Perfil de la población	Se valorará que la descripción del perfil de la población sea completa, incluyendo todos los aspectos descritos y basada en datos actualizados.	0,50	X					0,500
Contexto del centro	Se valorará que la descripción del contexto incluya los aspectos descritos y aporte información actualizada de los recursos de distinta naturaleza que son necesarios, por proximidad o especialización, para el completo desarrollo de la intervención propuesta.	0,50	X					0,500
TOTAL Valoración Punto 1 "Asoc. MERIDIANOS"								1,875

Punto	Principios de la Intervención Educativa	Puntos Máximos	Cumplimiento del Epígrafe					Puntos Subapartado
2	Valoración	2	1	2	3	4	5	
Epígrafe	Valoración	Puntos Máximos	100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	
Fundamentación teórica	Se valorará que la exposición sea clara y concisa, usando un lenguaje técnico, claro y fácilmente entendible. Se valorará que las bases teóricas de la intervención se pongan en relación con el resto del PEC, manteniendo coherencia con los programas de intervención y la actividad general del centro.	1		X				0,750
Principios pedagógicos específicos	Se valorará la coherencia de los principios educativos con la fundamentación teórica, con los objetivos de la intervención y con los principios generales de la intervención educativa con menores que recogen las principales normas internacionales y nacionales.	1	X					1,000
TOTAL Valoración Punto 2 "Asoc. MERIDIANOS"								1,750

Punto	Objetivos Generales	Puntos Máximos	Cumplimiento del Epígrafe					Puntos Subapartado
3	Valoración	4	1	2	3	4	5	
Epígrafe	Valoración	Puntos Máximos	100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	
Objetivos generales	Los objetivos generales del PEC deben describir de manera sistematizada, coherente y comprensible la finalidad del Proyecto. Deben incluirse objetivos generales relativos al objeto del contrato: guarda, reeducación e inserción en centro de internamiento. Se ajustarán en líneas generales a los objetivos de la intervención recogidos en la normativa sobre la organización y funcionamiento de los CIMI en Andalucía.	4	X					4,000
TOTAL Valoración Punto 3 "Asoc. MERIDIANOS"								4,000

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	LORENZO CUENCA BETETA			25/03/2025
	EUGENIO CASTILLO VERDUGO			
	CLAUDIA MARIA RIVERO RACERO			
	ALEJANDRO MARTIN PLUMA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9AA4PJHH3FQEWYMKARK52C4N		PÁG. 13/16	



SERVICIO DE JUSTICIA JUVENIL

Expediente: CONTR / 2024 / 767786 (LOTE Único. CIMI Provincia de MÁLAGA)

Anexo	VALORACIÓN criterios ponderables en función de un juicio de valor (Grado de adecuación del Proyecto Educativo de Centro)	Máximo	49	Puntos
--------------	---	---------------	-----------	---------------

Desglose de la Valoración

Punto	Metodología de la Intervención	Puntos	Cumplimiento del Epígrafe					Puntos Subpartado
		Máximos	1	2	3	4	5	
4		22						
Epígrafe	Valoración	Puntos Máximos	100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	
4.1	Desarrollo del internamiento	3						
Atención residencial	Se valorará una descripción completa de todos los aspectos de la atención residencial descritos en el apartado (8.A.1. del Anexo I del PCAP).	1	X					1,000
Fases Educativas y grupos de separación interior	Se valorará que la descripción de las fases educativas responda a las particularidades de cada una respecto al desarrollo del internamiento y la intervención.	1,50			X			0,750
Sistema de organización de contingencias	El sistema de organización de contingencias debe permitir la valoración cuantitativa de la conducta del menor y de su evolución y modificar conductas desadaptadas, con el objetivo último de favorecer la convivencia y la responsabilidad de los menores. Debe aportarse la descripción de los reforzadores y de los criterios para su obtención.	0,50	X					0,500
4.2	Áreas de intervención	12						
Área de la vida cotidiana, autonomía, participación, ocio y actividad deportiva	Se valorará el desarrollo metodológico de todos los contenidos descritos al efecto (8.A.1. del Anexo I del PCAP).	2		X				1,500
Área sanitaria y de la salud	Se valorará el desarrollo metodológico de todos los contenidos descritos al efecto (8.A.1. del Anexo I del PCAP).	2		X				1,500
Área social y familiar	Se valorará el desarrollo metodológico de todos los contenidos descritos al efecto (8.A.1. del Anexo I del PCAP).	2		X				1,500
Área psicológica	Se valorará el desarrollo metodológico de todos los contenidos descritos al efecto (8.A.1. del Anexo I del PCAP).	2		X				1,500
Área formativa: académica, ocupacional, prelaboral y laboral	Se valorará el desarrollo metodológico de todos los contenidos descritos al efecto (8.A.1. del Anexo I del PCAP).	2		X				1,500
Área de inserción laboral	Se valorará el desarrollo metodológico de todos los contenidos descritos al efecto (8.A.1. del Anexo I del PCAP).	2		X				1,500
4.3	Programas específicos de intervención	5						
Programa de prevención y tratamiento de las drogodependencias	Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación así como su sistema de evaluación.	1		X				0,750
Programa de prevención e intervención en violencia filioparental	Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación así como su sistema de evaluación.	1		X				0,750
Programa de intervención con menores con delitos violentos	Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación así como su sistema de evaluación.	0,50		X				0,375
Programa de intervención con menores con delitos sexuales	Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación así como su sistema de evaluación.	0,50		X				0,375
Programa de prevención e intervención en violencia de género	Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación así como su sistema de evaluación.	0,50		X				0,375
Programa para la atención a la población extranjera	Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los recursos específicos, la temporalización y la coordinación así como su sistema de evaluación.	0,50		X				0,375
Programa para madres y padres adolescentes	Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación así como su sistema de evaluación.	0,50			X			0,250
Programa cumplimiento de medidas de permanencia de fin de semana en centro	Se valorará el desarrollo completo, coherente y ajustado a la actividad del centro, de la justificación del programa, los criterios de inclusión, sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación así como su sistema de evaluación.	0,50		X				0,375
4.4	Programa de actuación de la unidad terapéutica	2						
	Se valorará el desarrollo completo y coherente del programa o programas de actuación terapéutica, en cuanto a sus objetivos, la metodología, las actividades, los recursos, la temporalización y la coordinación, así como su sistema de evaluación.	2			X			1,000
TOTAL Valoración Punto 4 "Asoc. MERIDIANOS"								15,875

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	LORENZO CUENCA BETETA	25/03/2025	
	EUGENIO CASTILLO VERDUGO		
	CLAUDIA MARIA RIVERO RACERO		
	ALEJANDRO MARTIN PLUMA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9AA4PJHH3FQEWYMKARK52C4N	PÁG. 14/16	



SERVICIO DE JUSTICIA JUVENIL

Expediente: CONTR / 2024 / 767786 (LOTE Único. CIMI Provincia de MÁLAGA)

Anexo	VALORACIÓN criterios ponderables en función de un juicio de valor (Grado de adecuación del Proyecto Educativo de Centro)	Máximo	49	Puntos
-------	--	--------	----	--------

Desglose de la Valoración

Punto	Documentación e Informes		Puntos Máximos	Cumplimiento del Epígrafe					
5	Epígrafe	Valoración	Puntos Máximos	1	2	3	4	5	Puntos Subapartado
				100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	
	Documentación técnica del centro	Se valorará la disposición por parte del centro de procedimientos e instrumentos adecuados para la elaboración de memorias, estadísticas y planes de intervención anuales.	1	X					1,000
	Programas e informes de ejecución	Se valorará la disposición por parte del centro de procedimientos e instrumentos adecuados para la elaboración de programas de ejecución e informes, en cuanto a la coordinación entre los profesionales, la valoración del menor, el diseño de objetivos y programas de intervención, la evaluación del cumplimiento de los mismos y su revisión.	2		X				1,500
TOTAL Valoración Punto 5 "Asoc. MERIDIANOS"									2,500

Punto	Organización y gestión de servicios		Puntos Máximos	Cumplimiento del Epígrafe					
6	Epígrafe	Valoración	Puntos Máximos	1	2	3	4	5	Puntos Subapartado
				100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	
	Recursos materiales	Se valorará la adecuación de los recursos materiales a la intervención educativa desarrollada en el PEC	3				X		0,750
	Recursos humanos	Se valorará que el apartado incluya todos los contenidos descritos, de manera que la organización de los recursos humanos descrita facilite la ejecución del PEC	3		X				2,250
TOTAL Valoración Punto 6 "Asoc. MERIDIANOS"									3,000

Punto	Sistema de evaluación		Puntos Máximos	Cumplimiento del Epígrafe					
7	Epígrafe	Valoración	Puntos Máximos	1	2	3	4	5	Puntos Subapartado
				100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	
	Sistema de evaluación	Se valorará el desarrollo de un sistema de evaluación global del PEC que integre los objetivos establecidos, incluya metodología cualitativa y cuantitativa que permita valorar tanto los resultados de la implantación del PEC como los procesos desarrollados para ello, usando indicadores, técnicas o instrumentos de recogida de información pertinentes.	3			X			1,500
TOTAL Valoración Punto 7 "Asoc. MERIDIANOS"									1,500

Punto	Normas de régimen interno		Puntos Máximos	Cumplimiento del Epígrafe					
8	Epígrafe	Valoración	Puntos Máximos	1	2	3	4	5	Puntos Subapartado
				100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	
	Normas de régimen interno	Se valorará que las normas de régimen interno desarrollen todos los aspectos descritos (8.A.1. del Anexo I del PCAP), de una forma clara y estructurada y de manera que permita aplicar el régimen disciplinario de forma educativa y con equidad.	2	X					2,000
TOTAL Valoración Punto 8 "Asoc. MERIDIANOS"									2,000

Punto	Relaciones y coordinación con otras instituciones		Puntos Máximos	Cumplimiento del Epígrafe					
9	Epígrafe	Valoración	Puntos Máximos	1	2	3	4	5	Puntos Subapartado
				100 %	75 %	50 %	25 %	0 %	
	Relaciones y coordinación con otras instituciones	Se valorará que en el apartado se identifique de forma ordenada y clara a las entidades que intervienen en la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores, tanto de carácter público como privado, prestando atención a todas las áreas implicadas: educativa, laboral, sanitaria, administrativa u otras. Se deben articular procedimientos estructurados que faciliten la coordinación entre profesionales.	2		X				1,500
TOTAL Valoración Punto 9 "Asoc. MERIDIANOS"									1,500

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	LORENZO CUENCA BETETA	25/03/2025
	EUGENIO CASTILLO VERDUGO	
	CLAUDIA MARIA RIVERO RACERO	
	ALEJANDRO MARTIN PLUMA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ9AA4PJHH3FQEWYMKARK52C4N	PÁG. 15/16





SERVICIO DE JUSTICIA JUVENIL

Expediente: CONTR / 2024 / 767786 (LOTE Único. CIMI Provincia de MÁLAGA)

Anexo

VALORACIÓN criterios ponderables en función de un juicio de valor
(Grado de adecuación del Proyecto Educativo de Centro)

Máximo

49

Puntos

Desglose de la Valoración

Punto	10	Protocolos	Puntos Máximos	Cumplimiento del Epígrafe					Puntos Subpartado
			3	1 100 %	2 75 %	3 50 %	4 25 %	5 0 %	
Epígrafe	Valoración		Puntos Máximos						
Protocolo de procedimientos de ingreso y baja	Se valorará el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.		0,50	X					0,500
Protocolo de atención a menores tutelados por la administración	Se valorará el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.		0,50		X				0,375
Protocolo de prevención de riesgo de suicidios	Se valorará el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.		0,50	X					0,500
Protocolo de procedimiento de peticiones, quejas y reclamaciones	Se valorará el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.		0,50		X				0,375
Protocolo de aplicación de medios de contención y su uso simultáneo	Se valorará el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.		0,50				X		0,125
Protocolo de prevención, detección, protección y atención frente a la violencia	Se valorará el objeto, los procesos, la coordinación y la identificación de los responsables de las actuaciones.		0,50		X				0,375
TOTAL Valoración Punto 10 "Asoc. MERIDIANOS"									2,250

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORENZO CUENCA BETETA

25/03/2025

EUGENIO CASTILLO VERDUGO

CLAUDIA MARIA RIVERO RACERO

ALEJANDRO MARTIN PLUMA

VERIFICACIÓN

Pk2jmQ9AA4PJHH3FQEWYMKARK52C4N

PÁG. 16/16

